

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-023/2025

DENUNCIANTE: MARTHA PATRICIA VEGA MORENO.

DENUNCIADA: ELÍA DEYANIRA CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticinco de junio de dos mil veinticinco¹. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-789/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán⁴, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-34/2025** de su índice, integrado con motivo de la queja interpuesta por Martha Patricia Vega Moreno, otrora candidata a Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan; en contra de Elia Deyanira Chávez Moreno, entonces candidata al mismo cargo; por presuntos actos que vulneran los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad en la contienda, contratación de espacios por sí o por interpósita persona en cualquier medio de comunicación para la promoción personal, así como el uso indebido de recursos públicos en el periodo Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el expediente **IEM-PES-34/2025** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-023/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código citado. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICINCO DE JUNIO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interior*.

⁴ En adelante, *IEM*.